



alben asesores
LABORAL-FISCAL-CONTABLE-JURÍDICA

CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE





Ventajas del Contrato para la Formación y el Aprendizaje



*de 16
a 30*

Edad

Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 25 años, ampliable hasta los 30 años, hasta que la tasa de desempleo del país se sitúe por debajo del 15%. Sin límite de edad cuando se contraten a personas con discapacidad.



Formación Teórica

Será del 25% el primer año y del 15% durante el segundo y tercer año, y estará vinculada al puesto de trabajo desarrollado. Formación bonificada en Seguros Sociales.

No podrá ser inferior a 12 meses ni exceder de 3 años, modificable por el convenio colectivo.



Salario

En proporción al tiempo de trabajo efectivo, según lo acordado en convenio colectivo, sin que en ningún momento pueda ser inferior al salario mínimo interprofesional.

Se mantiene la protección por desempleo, cobertura S.S.



Coste 0

Reducción del 100% en cuotas de la Seguridad Social en los contratos suscritos con desempleados inscritos en la Oficina de Empleo.

Reducción del 75% en cuotas de la Seguridad Social en empresas de más de 250 trabajadores.



Normativa

Artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto 488/98 de 27 de marzo.

Real Decreto 11/2011 de 26 de agosto (B.O.E. de 30 de agosto)

Real Decreto 3/2012 de 10 de febrero

Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre



alben asesores
LABORAL-FISCAL-CONTABLE-JURÍDICA

Ventajas del Contrato para la Formación y el Aprendizaje para el Empresario



Reducción Cuotas de la Seguridad Social

Reducción del 100% en cuotas de la Seguridad Social en los contratos suscritos con desempleados inscritos en la Oficina de Empleo.

Reducción del 75% en empresas de más de 250 trabajadores.



Incorporación de Plantilla Joven

Permite a la empresa la incorporación y formación de una plantilla joven y su posterior consolidación en la empresa con la debida formación.



Edad

Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 25 años, ampliable a los 30 años, hasta que la tasa de desempleo del país se sitúe por debajo del 15%. No habrá límite de edad máximo cuando se contraten a personas con discapacidad.



Bonificaciones en las Cuotas de la Seguridad Social

La transformación posterior del contrato de trabajo para la formación en un contrato de trabajo indefinido, goza de especiales bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social.



Deducción de Cuotas

La formación teórica que recibe el trabajador es deducible de las cuotas de la Seguridad Social.



alben asesores
LABORAL-FISCAL-CONTABLE-JURÍDICA

Ventajas del Contrato para la Formación y el Aprendizaje para el Trabajador



Facilita su Incorporación al Mercado



Formación

Le permite la adquisición simultánea de formación teórica profesional



Coberturas

Goza de todas las coberturas básicas en materia de Seguridad Social en la prestación por desempleo.



Certificado de Profesionalidad

La formación profesional adquirida por el trabajador en el marco de un contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje, será conducente a la adquisición del certificado de profesionalidad correspondiente a la actividad realizada.



Formación a Distancia